



Expediente: 052060208645
Radicado: AU-03772-2021
Sede: REGIONAL PORCE NUS
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 11/11/2021 Hora: 10:44:40 Folios: 2



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Auto con Radicado número 135-0022-2010 del 05 de marzo del 2010 se da inicio a una solicitud de concesión de aguas superficiales solicitada por el señor Carlos Arturo Henao Vergara identificado con cédula de ciudadanía N° 3.552.832 ubicado en la vereda Palmichal del Municipio de Concepción.

Que mediante Resolución con radicado número 135-0012 del 17 de junio de 2010 se otorga al señor Carlos Arturo Henao Vergara, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.552.832, se otorga concesión de aguas, con un caudal 0.086 L/Seg para beneficio de predio denominado El Recreo ubicado en la vereda Palmichal del municipio de Concepción, por un término de diez (10) años.

Que mediante Auto con radicado 135-0129-2010 del 21 de septiembre del 2010, se requiere al señor Carlos Arturo Henao Vergara identificado con cédula de ciudadanía N° 3.552.832, para proceda a dar cumplimiento a todas las obligaciones contempladas en la Resolución con radicado 135-0012 del 17 de junio del 2010.

Que mediante Oficio con radicado número 125-0135 del 20 de octubre de 2010 el señor Carlos Arturo Henao Vergara da respuesta al Auto con radicado 135-0129-2010 del 21 de septiembre del 2010, por lo que mediante Auto con radicado 135-0152-2010 del 04 de noviembre del 2010, se admite un escrito y se ordena la práctica de una visita.

Que mediante Auto con radicado número 135-0183-2010 del 30 de diciembre del 2010, se Sugiere al señor Carlos Arturo Henao Vergara establecer acuerdo que permitan la protección y conservación de la fuente de agua que aflora en predios del señor José Reinaldo y de la cual se abastece el señor Carlos Arturo Henao Vergara, de manera que permita tenerse una buena oferta e calidad y cantidad para los diferentes usos en que se está aprovechando el recurso hídrico en los predios de ambos.

Ruta: Intranet Cornare /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos/Ambiental/ Sancionatorio Ambiental

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que mediante Oficio con radicado número 135-0107-2020 del 06 de julio del 2020, la corporación le informa al señor Carlos Arturo Henao Vergara que el permiso de concesión de aguas se vence el 07 de julio del 2020.

Que en visita de control y seguimiento realizada por parte de los funcionarios de la corporación el día 4 de noviembre de 2021, se generó el informe técnico con radicado número IT-07142-2021 en el que se concluyó lo siguiente:

"La finca El Recreo ya no pertenece al señor Carlos Arturo Henao Vergara con cedula 3.552.832, si no al señor Jhon Fernando Henao zapata con cedula 71.724.300 ubicado en la vereda Palmichal del Municipio de Concepción.

La finca El Recreo cuenta con permiso de concesión de aguas vigente otorgada por Cornare mediante resolución con radicado 135-0160-2020 del 26 de noviembre del 2020 dentro del expediente 052060236790 a nombre del señor Jhon Fernando Henao zapata."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico con radicado número IT-07142-2021, se archiva el expediente con radicado número 052060208645, dado a que la finca El Recreo ya no pertenece al señor Carlos Arturo Henao Vergara con cedula 3.552.832, si no al señor Jhon Fernando Henao zapata ubicado en la vereda Palmichal del Municipio de Concepción, esta cuenta con permiso de concesión de aguas vigente otorgada por Cornare mediante Resolución con radicado 135-0160-2020 del 26 de noviembre del 2020 dentro del expediente 052060236790 a nombre del señor Jhon Fernando Henao zapata.

PRUEBAS

- Informe técnico con radicado número IT-07142-2021

Ruta: Intranet Cornare /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos/Ambiental/ Sancionatorio Ambiental

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 052060208645, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto al señor Carlos Arturo Henao Vergara identificado con cédula de ciudadanía N° 3.552.832.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación; a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que proferió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060208645
Fecha: 10/11/2021
Asunto: C y se Trámite
Proyectó: Andrea Vallejo